

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

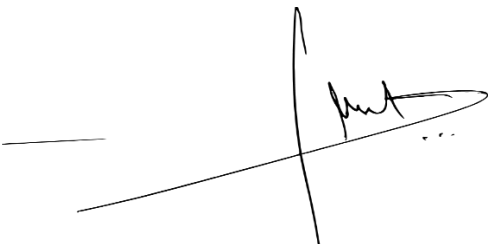
Entre: 08/02/2022 y 08/02/2022

Fecha: 07/02/2022

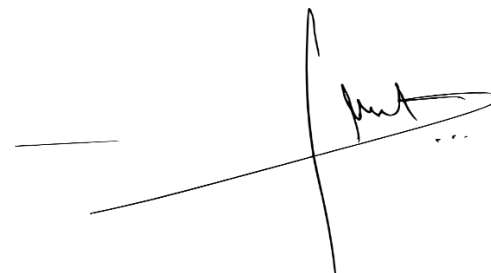
16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030022020000280 1	Verbal	Otros	JOSE DAVID ADAMES	BEVA SEGUROS COLOMBIA SA	ADMITE apelacion en efecto suspensivo	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131030032020001580 1	Ordinario	Otros	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	YEZID GAITAN PEÑA, GENOVEVA GAITAN RIVERA	ADMITE recurso en efecto devolutivo	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050012015008970 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JUAN GABRIEL SALAZAR RAMIREZ	EMPRESAS PUBLICAS A.A.A. DE YAGUARA S. A. E.S.P.	CONCEDER personería jurídica al abogado OSCAR FELIPE COLLAZOS MUNAR, en los términos del poder conferido	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050012017002940 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JAIRO GUTIERREZ LEON	TEMPORALES UNO A	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrese traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012018002500 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ARLES CASTIBLANCO OLIVEROS	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL NANICA SAS	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrase traslado a las partes recurrentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de 5 días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión; Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por las recurrentes a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050012018004030 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	OFELIA GARCIA MOLANO	STAFF MISIÓN TEMPORAL SAS	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrase traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	



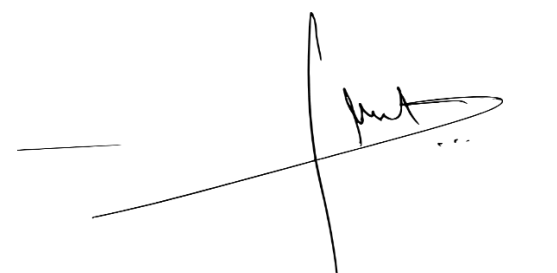
CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012018006420 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	OLGA RIVAS DUSSAN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrese traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión; Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050012019004290 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	XIOMARA LISSETH MEDINA PERDOMO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR HUILA EPS - S.	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrese traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	



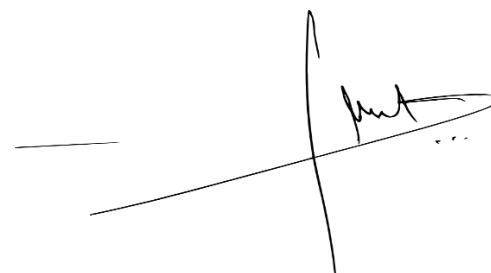
CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012019004730 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	HERNANDO RAMON TORRES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrese traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050012019005080 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JONI LOZANO PEÑA	MARIO MOLANO TRUJILLO	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrese traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	



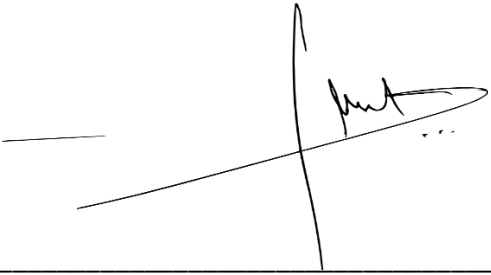
CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012019005680 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FAISUL Y QUINTERO SERRANO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR HUILA EPS - S.	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrese traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050012020000240 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	NENCER COMETA PASCUAS	MAQUINAS Y MAQUINAS MET SAS	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrese traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	

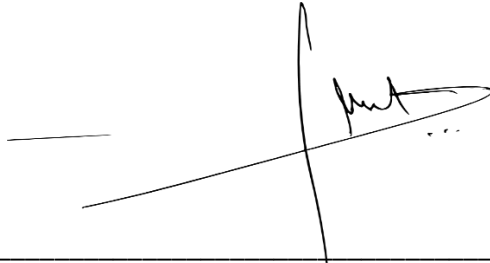


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012020000770 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JESUS ANTONIO PEDRAZA CELY C.C. 73.086.645 A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrese traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050022018004700 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ARMANDO VARGAS MOSQUERA	CONSTRUCCIONES LIMAT LTDA	ADMITE apelacion	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050022019001760 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ALBA LUZ USECHE SILVA	OSCAR DIREK MENDOZA BAEZ	ADMITE recurso de apelacion	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050022019002110 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JAIME CERQUERA PERDOMO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	ADMITE apelacion en el efecto suspensivo	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050022019002840 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	NEIFFE LUCERO SALAMANCA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrese traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050022019004750 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	BETTY PIMENTEL CUELLAR	K-SAVAL ENERGY SAS	ADMITE apelacion	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	

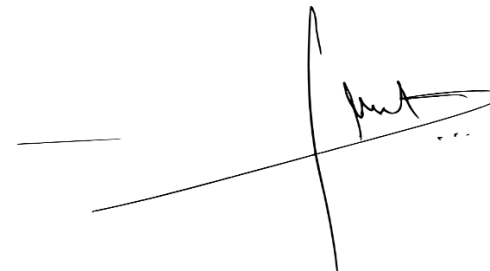

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032019006180 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	BELMER ROJAS QUINTERO	SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES BOGOTA S.A. - SERTEMPO BOGOTA S.A.	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrase traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050032020002900 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CLEMENTINA ARCE MORA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Actuación registrada el 07/02/2022 a las 16:29:30. CONFIRMA auto del 12/07/21, CONDENA en costas	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050032020002900 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CLEMENTINA ARCE MORA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante, y a cargo de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131050032021000560 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARCO ANTONIO MONTES FAJARDO	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. -ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 26 de agosto de 2021, en el efecto suspensivo	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131100012016003730 1	Ordinario	Investi. de Pater. o Mater. con Petición de Herenc	BRUNO MEDINA MONROY	DIANA MARCELA PEÑA TORRENTE	ADMITE apelacion	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4100131100042019002400 1	Ordinario	Unión Marital de Hecho	JOSE ALDEMAR MESA POLANCO	TATIANA MESA CHARRY	ADMITE apelacion en efecto suspensivo	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4129831050012019000060 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	DIANA PATRICIA CORREDOR MOLINA	ODINSA PROYECTOS E INVERSIONES S.A	DENEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la demandante. REMITIR por secretaria, correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	



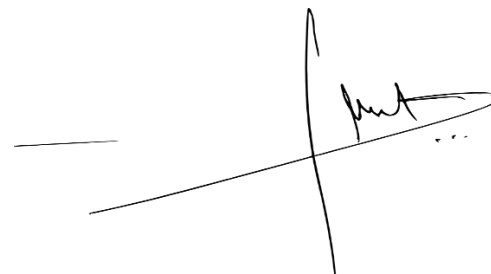
CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4129831050012019000510 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FAIVER AUGUSTO TRUJILLO TOVAR	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GABRIEL MEDINA SILVA	DECLARAR DESISTIDO el recurso de apelación formulado por la parte demandada Alvenis y Enith Medina Caviedes, frente al auto proferido el 26 de agosto de 2021, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón (H), mediante el cual denegó la solicitud de nulidad formulada por aquellas y En firme el proveído, retornar al Despacho, para continuar con el trámite del recurso de apelación formulado por la parte demandante frente a la sentencia de fecha 26 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón (H), concedido en el efecto suspensivo	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4129831050012019000800 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUIS HERNANDO DURAN COLLAZOS	TV SUR LTDA	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrese traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

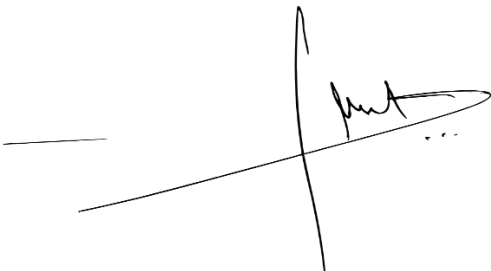
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4129831050012020000130 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	NELSON FABIAN MANRIQUE CABALLERO	LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrese traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4155131030022019001180 2	Verbal	Otros	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA SOFIA DE PITALITO	NICOLAS ZORRILA PUJANA	ADMITE apelacion en el efecto suspensivo	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	
4155131050012019002190 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	RODRIGO ANTONIO CORDOBA LOPEZ	COMPANIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SAS	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrese traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4155131050012019002260 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	NIDIA BETANCOUR MOSQUERA	MEDIMAS E.P.S. - S.A.S.	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrase traslado a la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, las alegaciones de conclusión. Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procedase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por la recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente, para que si a bien lo tiene ejerza la contradicción.	07/02/2022	08/02/2022	08/02/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY MARTES 8 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO